

**Secretaría de Estado en el Despacho de Energía  
Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles**

**ACUERDO SEN-002-2019**

Publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 10 de abril de 2019  
Categorización y Creación del Aporte para las Inspecciones de Campo y Emisión de  
Autorizaciones para el Área de Hidrocarburos

Los Recibos de Pago TGR se realizarán a nombre de la Secretaría de Energía con el Código  
No. 310

INDICACIONES PARA EL LLENADO DE RECIBO TGR		
Descripción	Código	Rubro
Inspección de Campo	12199	Tasas Varias
Inscripción de las Figuras, Permisos de Instalación, Ampliación, Operación y Comercialización, Permisos de Cierre Temporal o Definitivo y Cualquier otra Inscripción.	12121	Emisión de Constancias Certificaciones y Otros
Inscripción de Marchamos/Color/Etiqueta/Marca	12203	Registro Marcas de Fabrica

Nota: El recibo TGR una vez cancelado en el Banco debe ingresarlo al expediente de inmediato.

TASA POR INSPECCIÓN DE CAMPO, EL COBRO POR EL SERVICIO SE REALIZA POR ZONAS		
No.	Descripción	Valor en Lempiras
1	Zona I: Departamento de Francisco Morazán	12,000.00
2	Zona II: Territorio nacional excepto el departamento de Francisco Morazán, el departamento Insular y la Mosquitia	22,000.00
3	Zona III: Departamento Insular y la Mosquitia.	32,000.00
4	Por día adicional, a partir del tercer día, por cada inspector.	Según lo establecido en el "Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para empleados y funcionarios de Poder Ejecutivo".

<b>TASA POR INSCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS, PERMISOS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, PERMISOS DE CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO Y CUALQUIER OTRA INSCRIPCIÓN. EL COBRO POR EL SERVICIO SE REALIZA POR CATEGORÍAS</b>			
No.	Descripción	Detalle	Valor en Lempiras
1	Categoría I	Importadores y Reexportadores de productos derivados del Petróleo empresas generadoras de biocombustibles	30,000.00
2	Categoría II	Distribuidores Mayoristas y Estaciones de Servicio de productos derivados del Petróleo, Distribuidores y Envasadores de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	25,000.00
3	Categoría III	Tanques de almacenamiento de producto derivados del petróleo.	20,000.00
4	Categoría IV	Bombas de patio de productos derivados del petróleo, inscripción de sello de inviolabilidad, importación, reexportación y color de cilindros de gas licuado de petróleo (GLP).	15,000.00
5	Categoría V	Veeduría y responsabilidad social y Ambiental aquellas solicitudes que, requiriendo de un dictamen para su resolución, no se encuentren comprendidas en las categorías anteriores.	10,000.00

